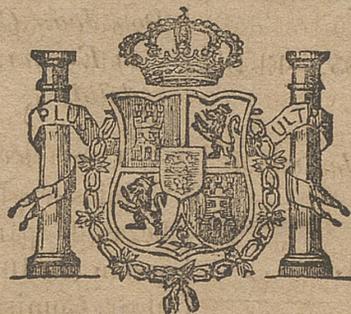


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 17 de Diciembre de 1885*).

Seccion tercera.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.

DIRECCION GENERAL

de los Registros civil y de la propiedad
y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se han de proveer por traslacion, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del No-

tariado y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Saldaña y Villafranca del Bierzo, partidos judiciales de Saldaña y Villafranca respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en La Alberca y Frómista, partidos judiciales de Sequeros y Carrion de los Condes respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro

del plazo improrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Director, Bienvenido Oliver.

(Gaceta del 16 de Diciembre de 1885.)

Seccion cuarta.

NÚM. 6683.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 29 del actual y hora de las doce de su mañana se celebrará ante el Alcalde de Moraleja de las Panaderas, con asistencia del capataz de cultivos la tercera subasta de diez hectólitros de fruto de pino albar del monte «Recorba», de los propios de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de veinticinco pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 16 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,

Federico Bás y Moró.

NÚM. 6725.

El dia 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de 128 arrobas de corteza de pino y 24 sacos decomisados á los contraventores de las ordenanzas de montes, y que se hallan depositados en las Casas Consistoriales de aquel pueblo bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Valladolid 16 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,

Federico Bás y Moró.

NÚM. 3.370.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

CERTIFICO: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 10 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en el corriente mes de Diciembre los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	27
Idem de cebada de 4 kilogramos.	»	78
Idem de paja de 6 id.	»	26
Litro de aceite.	1	06
Quintal métrico de leña.	2	64
Idem de carbon.	9	57

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, Ruperto Diez.—Conforme, El Comisario de Guerra, Juan Ramirez.

NÚM. 3.373.

Ayuntamiento constitucional de Mucientes.

La Juuta de amillaramientos de éste pueblo en uso de las atribuciones que la concede el Reglamento de 30 de Setiembre último para la ejecucion de la ley de 18 de Junio anterior, tiene acordado que al objeto de hacer la rectificacion de los amillaramientos de este término municipal con toda la exactitud posible presenten todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, nuevas cédulas declaratorias de su riqueza rústica, urbana y pecuaria, en el preciso término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio

en el *Boletín oficial* de la provincia, bien entendido que de no hacerlo así; perderán todo derecho á reclamar contra lo que aprecie dicha Junta su riqueza.

Mucientes 15 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Esteban Valverde.—El Secretario, Isidro Alonso.

NÚM. 3372.

Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

La Junta pericial de esta localidad en vista de cuanto dispone la ley de 18 de Junio último y Reglamento paro su ejecucion de 30 de Setiembre del presente año; ha acordado hacer saber por medio del presente anuncio, á todos los contribuyentes de este término municipal, vecinos y forasteros, que dentro del término de 15 dias presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones del alta y baja que hayan sufrido en su riqueza durante el corriente año económico de 1885 á 86.

Vitoria 14 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Vicente Velasco.—P. S. M., Félix Blauquez, Secretario.

NÚM. 3.380.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Abajo.

Para que la Junta pericial en union de los contribuyentes nombrados por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, puedan proceder con el mayor acierto á los trabajos de la rectificacion de los amillaramientos conforme está prevenido en el Reglamento provisional, es de necesidad que todos los contribuyentes tanto de la contribucion rústica como urbana y pecuaria, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, nuevas cédulas declaratorias de las fincas que posean con su cabida y linderos correspondientes, en el término de quince dias, cuyo plazo empezarán á contarse desde el siguiente al en que se anuncie en el «Boletín oficial» de esta provincia, teniendo entendido que si en dicho término no lo verifican perderán todo derecho á reclamar contra la apreciacion de la Junta en la riqueza segun ordena el párrafo último del art. 14 del citado Reglamento.

Melgar de Abajo 11 de Diciembre de 1885, —El Alcalde, Pedro Mazariegos.—Por su mandado, Julian Merino, Secretario.

NÚM. 3.381.

Alcaldia constitucional de Olmedo.

El día 15 del corriente, sobre las cuatro de la tarde, desapareció de la vaquera de Torde-sillas una vaca roja, canosa la testa, con nubes en los dos ojos, bastante honda, velluda la hubre, cornivacada, de 9 á 10 años, preñada, rachadas las orejas y marcada del lado derecho,

La persona en cuyo poder se halle se servirá dar aviso al dueño D. José Catalina de esta vecindad quien pasará á recojerla y abonará los gastos.

Olmedo Diciembre 16 de 1885.—El Alcalde, Celedonio Rodriguez.

Seccion quinta.

NÚM. 3376.

D. Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitorio y en su virtud, se cita, llama y emplaza á Gregorio Marqués Hernandez, natural de Castrejon, en el partido de la Nava del Rey, como de unos veinte años de edad, á fin de que en el término de diez dias á contar desde el siguiente al en que se verifique la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado segun se le tiene prevenido en el sumario contra él pendiente ante la sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Valladolid, sobre hurto de gallinas y una manta.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y gubernativas se proceda á la captura y conduccion si fuese habido á las cárceles de este partido del Gregorio cuya prision se ha decretado, pues asi lo he acordado en providencia de este dia á virtud de carta-orden de dicha Superioridad.

Dado en Medina del Campo á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Policarpo Gil Terradillos.

NÚM. 3.375.

**Don Manuel Zamora Calvo, Escribano de
Cámara de la Audiencia territorial de
Valladolid.**

Certifico: Que en la causa pendiente ante la Sala de lo Criminal de la misma, contra José Alvarez Diez, natural de Garcitun, provincia de Toledo, sin residencia fija, de catorce años de edad, soltero, vendedor ambulante, sobre hurto de pañuelos á D. Emilio Zúñiga, vecino de esta ciudad, se ha acordado por referida Sala en providencia de cinco de este mes lo siguiente:

«No habiendo podido ser citado por ignorarse su paradero para el acto del juicio oral el procesado José Alvarez Diez, llámesele por requisitorias que se inserten en el «Boletín oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid,» previniéndole se presente ante esta Sala dentro del término de diez días, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.»

Y para que tenga lugar la inserción de dicho proveído en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos que el mismo expresa, expido y firmo la presente en Valladolid á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por el Escribano de Cámara.—El Auxiliar, Francisco Carazo Martínez.

NUM. 3371.

**Don Crisanto Posada Galvan, Juez de ins-
trucción de este partido.**

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, se ha acudido por el Licenciado D. Federico Garzon, vecino de esta villa, proponiendo demanda formal y solicitando en ella se declare con derecho á ser inscritos como electores en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes, y en la sección número diez y ocho de Villanueva de los Caballeros, á que corresponde el pueblo de Cabrerros del Monte, á D. Ambrosio Gonzalez Manso, D. Ignacio Ortega Santos, D. Ignacio Gonzalez Valdes, D. Inocencio Ortega Santos, D. Juan Crisóstomo Ortega Costilla y Victorio Or-

tega Aguado, vecinos todos del citado pueblo de Cabrerros, en atención á reunir las circunstancias que exige el artículo quince de la Ley electoral vigente de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Admitida la demanda por haberse acompañado por el solicitante los documentos necesarios para ello, de conformidad con lo que dispone el artículo veintisiete de la citada ley, se instruye este edicto por lo cual se hacen constar tales particulares, al objeto de que los que quieran formalizar oposicion á dicha inclusion lo verifiquen acudiendo á este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues pasado se acordará lo que proceda.

Dado en Villalon Diciembre doce de mil ochocientos ochenta y cinco.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S.^a, Joaquín de la Riva.

Sección sexta.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1886,

ó sea Calendario español hecho en forma de americano. Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos; Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinícola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—**Mejora de estos para 1886.** Además de que en cada mes van indicados los preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinícola, lleva este año de 1886 Biografías, Iconografía, Mitología y Recetas útiles.—*Tamaño ordinario* 68 milímetros por 108 el bloc, y *Gigantesco* 269 milímetros por 150 el bloc.—**Magníficos cromo-litografiados.**—Precios: desde 50 cént. de peseta hasta 4'50 pesetas.

Se hallará de venta en la Librería editorial de **D. Carlos Bailly Bailliere**, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

VALLADOLID.—1885.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.